

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-111-31-05-001-2017-00335-01	JORGE ERNESTO SALAZAR ESCOBAR Y OTRA	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: NO CONCEDE el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contra la sentencia proferida el 19 de agosto de 2021, por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga, con respecto al señor JORGE ERNESTO SALAZAR ESCOBAR por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDE el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contra la sentencia proferida el 19 de agosto de 2021, por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga, con respecto a la señora MARIA ACENET BISCUE ESCOBAR por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	111	20/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
2	765203105001-2019-00396-01	LUZ AMANDA GARCIA DE CASTAÑO	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	492	20/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
3	768343105001-2019-00174-01	MARIA LUZ DARY ORTIZ	COLPENSIONES Y OTRA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: INDICA al peticionario que el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 020 proferida el 23 de marzo de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, será resuelto con estricta observancia de los turnos en que los procesos han sido repartidos para estudio, correspondiendo al subjuice el turno 42.	493	20/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
4	76-520-31-05-003-2018-00537-01	FREDDY HERNANDEZ	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: CONCEDE el recurso extraordinario de casación nterpuesto por el apoderado judicial del señor FREDDY HERNANDEZ, contra la sentencia del 12 de agosto de 2021, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga (V).	110	20/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
5	76-520-31-05-003-2017-00554-01	LUZ OTILIA GUERRA GUERRA	ALFREDO IGNACIO DE LEON NAAR Y OTROS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: NO CONCEDE el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de los demandados ALFREDO IGNACIO DE LEON NAAR, MARTHA LUZ DE LEON NAAR, CARMEN HELENA RODRIGUEZ Y MARIA DEL PILAR LARRAÑAGA, contra la sentencia del 19 de agosto de 2021, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga (V).	112	20/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
6	76-520-31-05-002-2017-00296-01	PABLO ANDRES ORDOÑEZ BOLAÑOS	CSS CONSTRUCCIONES S.A. Y OTRO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: CONCEDE el recurso extraordinario de casación interpuesto por la mandataria judicial del señor PABLO ANDRES ORDOÑEZ BOLAÑOS contra la sentencia de segunda instancia proferida el 12 de agosto de 2021, por la Sala Laboral de este Tribunal.	113	20/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
7	76-520-31-005-002-2017-00080-01	JORGE LUIS ARIAS JIMENEZ	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. OTRO	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Auto: ORDENAR que por secretaria se realice la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del auto del 17 de octubre de 2019, que pone en conocimiento a esta entidad de la nulidad indicada en el numeral 8° del artículo 133 del CGP, por indebida citación, dentro del radicado 76-520-31-002- 2017-00080-01, advirtiendo que de no hacer alguna manifestación al respecto, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de la presente providencia, esta se entenderá saneada, conforme artículos 13.8 y 137 del CGP; pero bajo los términos de notificación, sobre la nulidad advertida, dispuestos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, adjuntado archivo del respectivo auto o el expediente escaneado con indicación del folio (364) y número de pagina en el archivo .pdf (pag. 84).	249	20/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
8	761093105003-2018-00048-01	PABLO ARVEY OBREGON ANGULO OTROS	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA - MICOL S.A. OTRO	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Auto: En atención que el presente asunto debería encontrarse en turno para proferir sentencia en segunda instancia, se hace necesario SOLICITAR nuevamente al despacho remitente a efecto que allegue en forma electrónica, vía aplicaciones de manejo de archivos, el contenido del expediente en la forma como se indicó en auto de este despacho del 18 de diciembre de 2020 en que se devolvieron las actuaciones, a efectos que se allegue el expediente y especialmente en su totalidad los audios correspondientes a la audiencia del artículo 80 del CPTSS. En forma respetuosa se requiere que el expediente de la referencia se envíe a este Corporación, en forma completa, dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Por secretaria remítanse los oficios respectivos	250	20/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
9	76-520-31-05-003-2018-00312-01	CAROLINA CABRERA ARBOLEDA	INVERSIONES SANTA BARBARA CINCO S.A.S	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Auto admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	250	20/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
10	76-109-31-05-001-2019-00173-01	LUZ ANGELICA CASTRO SEGURA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	EJECUTIVO	Auto: NO REPONE el auto del 10 de junio de 2021 (número 067) que declaró la nulidad de la actuación surtida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, a partir del auto del 18 de diciembre de 2019 (número 776), por medio del cual aquel Juzgado libró mandamiento de pago contra la demandada (Nación-Ministerio de Educación Nacional y Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG), ordenando la remisión de las diligencias al juzgado de origen, previo levantamiento de las medidas cautelares que corresponda. DECLARA IMPROCEDENTE el recurso de apelación presentado contra el auto del 10 de junio de 2021, en subsidio del recurso de reposición.	118	20/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
11	76-109-31-05-001-2019-00173-01	LUZ ANGELICA CASTRO SEGURA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Salvamento de voto.	118	20/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

**NOTA:** Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




**DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA**  
Secretario